

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 2 de Diciembre de 1955

Núm. 269

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

Precios de venta al público para el pan  
familiar durante el mes de Diciembre  
de 1955

Los precios máximos de venta al público a que podrán venderse las piezas de pan familiar de «flama» o miga blanda, con respecto a cada zona, serán los siguientes:

ZONAS	1 kómo.	500 gms.
2.ª Reglamentación Trabajo	5,00 ptas.	2,60 ptas.
Montaña .....	4,90 »	2,55 »
Cerealista .....	4,80 »	2,50 »

Los precios anteriormente señalados serán los que regirán en esta provincia durante el próximo mes de Diciembre.

Se advierte al público de la obligación existente por parte de los industriales panaderos de tener en sus establecimientos existencias suficientes de pan familiar para su venta, caso contrario se encuentran en la obligación de cobrar las piezas de pan especial al precio del familiar.

León, 28 de Noviembre de 1955.  
5019 El Gobernador Civil Delegado.

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización para quince

centros de transformación; uno de 100 KVA. en Villimer, dos de 6 KVA. en Valle de Mansilla y San Miguel de Escalada, de 5 KVA. en Villabública, Castrillo de Pomar y Santa Olaja de Eslonza, de 4,5 KVA. en Villacotilde, de 3,5 KVA. en Mellanzos, de 3 KVA. en Vega de los Arboles, de 2 KVA. en Palazuelo de Eslonza y Villiger, de 1,5 KVA. en Villarmún, Villarratel, Villafalé y Rueda del Almirante y líneas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S.A.» la construcción de las quince casetas de transformación y líneas solidadas para mejorar el servicio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5 000 y 3.000 voltios, actualmente en servicio.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento

definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

4450 Núm. 1347.—241,75 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar del de la publicación en este BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos al público los Padrones que gravan la riqueza rústica de los términos municipales de Soto de la Vega y Valdepolo.

Podrán reclamar cuantos errores

aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la Contribución y el cuarteo de las Cuotas.

León, 22 de Noviembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4890

## Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

PROVINCIA DE LEÓN

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

EDICTO

para la subasta de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega (León)

Año 1952

#### DERECHOS REALES Y TIMBRE

Don Isaac Fernández Rodríguez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que, en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.ª Licinia Cadenas González y otro, vecinos de Cimanes de la Vega (León), para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto expresado, se ha dictado con fecha 24 de Septiembre de 1952 Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 16 (dieciséis) de Diciembre, en el local del Juzgado de dicho Ayuntamiento a las once de la mañana.

#### Descripción de la finca objeto de la subasta

Deudo: D.ª Licinia Cadenas González y otro. Una finca rústica, con pozo para noria o motor, situada en el pueblo de Cimanes de la Vega, a donde llaman «Tras la Torre», de unas tres hectáreas aproximadamente, que linda: al Norte, calle de la Cueva; Sur, Aurelio González; Este, Basilio Martínez y otros y Oeste, Lorenzo Carbajo y otros; capitalización, 25.660 pesetas; valor para la subasta, 17.106 pesetas.

A la finca descrita, según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad del partido, no la gravan otras cargas que la que motiva este embargo.

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suple-

toria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

En Cimanes de la Vega a 23 de Noviembre de 1955.—El Recaudador Auxiliar, Isaac Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4953

## Distrito Minero de León

### ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Ampliación a Esperanza Segunda», número 11.581, de 100 pertenencias de mineral de carbón sito en el Ayuntamiento de Bemibre, siendo concesionario don Emiliano Alonso Lombas, con domicilio en León.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración

cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 16 de Noviembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe José Silvarriño. 4763

### CANCELACIONES

#### ANUNCIOS

Visto el expediente del permiso de investigación nombrado «Esperanza número 12.003, de mineral de cobre y cobalto sito, en el Ayuntamiento de Villamanín, solicitado por D. Aurelio Rodríguez González, vecino de Villamanín, el 14 de Junio de 1954, y habiendo renunciado en el acto de la demarcación a dicho permiso de investigación, esta Jefatura de Minas ha resuelto la cancelación del mismo.

Y siendo firme la cancelación se anuncia en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

León, 18 de Noviembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, José Silvarriño. 4825

Por resolución de esta Jefatura de Minas de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, caso 4.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «Agripina» número 11.977, por superponerse a las concesiones «Carbón» número 9.682, «Ampliación a la Caducada» núm. 3.038, «España» núm. 2.285 y «Santa Bárbara» núm. 2.113, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, declarando franco el terreno comprendido por el mismo, no afectado por las concesiones «Carbón» núm. 9.682, «Ampliación a la Caducada» núm. 3.038, «España» núm. 2.285 y «Santa Bárbara» número 2.113, pudiendo presentarse nuevas solicitudes que le afecten, pasados ocho días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, 6, desde las diez a las trece horas.

León, 18 de Noviembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, José Silvarriño. 4824

## PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Septiembre de 1955.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
8.668	1. <sup>a</sup>	José-María Díez Alonso	Alejandro	María	21	Febrero	1930	León	León
8.669	2. <sup>a</sup>	Antonio Alcaraz de Luna	Joaquín	Dolores	3	Octubre	1913	Madrid	Madrid
8.670	3. <sup>a</sup>	Joaquín Blanco Blanco	Eloy	Avelina	14	Marzo	1924	Llamos de la Ribera	León
8.671	1. <sup>a</sup>	Alfredo Gutiérrez Robles	Bautista	Guadalupe	5	Junio	1927	Orzonaga	Idem
8.672	2. <sup>a</sup>	<b>Donzalo-Santiago Fernández Montiel</b>	Francisco	Vicenta	25	Noviembre	1928	León	Idem
8.673	1. <sup>a</sup>	Artemio Barrientos Gago	Lázaro	Leocadia	10	Febrero	1931	Fuentes de Carbalal	Idem
8.674	1. <sup>a</sup>	Pedro Monroy Falagán	Gaspar	M. <sup>a</sup> Antonia	11	Enero	1931	Robledo de la Valderna	Idem
8.675	1. <sup>a</sup>	Miguel Jarín Rodríguez	Miguel	María	30	Enero	1912	Navelgas	Oviedo
8.676	2. <sup>a</sup>	César García Oblanca	Benjamín	Escolástica	2	Octubre	1914	Azadinos	León
8.677	1. <sup>a</sup>	Emilio Láiz Rodríguez	Quirino	Aurelia	15	Enero	1932	Santibáñez de Rueda	Idem
8.678	2. <sup>a</sup>	Manuel Gómez Villanueva	Manuel	Angela	10	Abril	1908	Santander	Santander
8.679	2. <sup>a</sup>	Victorino Villar Fernández	Amaro	María	15	Agosto	1935	Villarroquel	León
8.680	2. <sup>a</sup>	Santiago García Castro	Manuel	Elena	21	Julio	1922	Toro	Zamora
8.681	1. <sup>a</sup>	Elías González Rodríguez	Isidoro	Manuela	31	Marzo	1932	San Martín del Camino	León
8.682	2. <sup>a</sup>	Eduardo González Díez	Emiliano	Juliana	23	Mayo	1925	Grandoso	Idem
8.683	2. <sup>a</sup>	José Aller Fernández	Pedro	Utilia	10	Junio	1921	León	Idem
8.684	2. <sup>a</sup>	Manuel Julián Pascual G ganto	Jacinto	Eutemia	25	Agosto	1934	Saelices de Magorça	Idem
8.685	2. <sup>a</sup>	José González Redondo	Arturo	Erundina	4	Marzo	1918	Valencia de Don Juan	Idem
8.686	2. <sup>a</sup>	Antonio Alvarez Sandoval	Cirilo	Cecilia	4	Octubre	1925	León	Idem
8.687	2. <sup>a</sup>	Leonardo Alonso García	Francisco	Oliva	8	Diciembre	1919	Barruelo de Santullán	Palencia
8.688	1. <sup>a</sup>	Benito Suárez Fernández	Ignacio	Aurora	13	Febrero	1919	Aralla	León
8.689	1. <sup>a</sup>	Ignacio Chagüeza Sarmentero	Pascual	Máxima	8	Noviembre	1925	Valladolid	Valladolid
8.690	3. <sup>a</sup>	Leofé Villarroel García	Pedro	Petra	16	Enero	1902	Mercedes de San Luis	R. Argentina
8.691	2. <sup>a</sup>	César Aller Rodríguez	Rogelio	M. <sup>a</sup> Encarnación	10	Octubre	1927	Trobaño del Cerecedo	León
8.692	3. <sup>a</sup>	Hermógenes del Amo Rodríguez	José	Lucía	13	Enero	1919	Ardón	Idem
8.693	2. <sup>a</sup>	Ángel Fernández González	José	Modesta	29	Julio	1929	León	Idem
8.694	1. <sup>a</sup>	Victor Victoriano Díez Ordóñez	Victoriano	Gregoria	27	Febrero	1932	Redilluera	Idem
8.695	2. <sup>a</sup>	Dionisio Paniagua Fernández	Columbiano	Martina	19	Noviembre	1914	Izagre	Idem
8.696	2. <sup>a</sup>	Manuel Muñiz Alique	Sixto	Agustín	6	Agosto	1914	León	Idem
8.697	2. <sup>a</sup>	Francisco Martínez Pérez	José	Joaquina	5	Octubre	1909	Garrizo la Ribera	Idem
8.698	2. <sup>a</sup>	Dionisio García González	Dionisio	Jerónima	7	Noviembre	1927	Valdearcos	Idem
8.699	2. <sup>a</sup>	M. <sup>a</sup> del Carmen Pérez García Lubén	Jesús	María	15	Julio	1933	León	Idem
8.700	2. <sup>a</sup>	Raúl Vidal Vidal	Antonio	Cecilia	8	Febrero	1936	Carballedo	Pontevedra
8.701	2. <sup>a</sup>	Rafael Vuelta Maylín	Secundino	Clotilde	15	Febrero	1935	Villager	León
8.702	1. <sup>a</sup>	José Suárez Alvarez	Benigno	Julia	8	Mayo	1932	León	Idem
8.703	3. <sup>a</sup>	Neftalí Treceño Llorente	Julio	Aurora	20	Octubre	1928	Mansilla Mayor	Idem
8.704	2. <sup>a</sup>	Alfonso Alvarez Alvarez	Antonio	Pilar	7	Mayo	1923	León	Idem
8.705	2. <sup>a</sup>	Antonio Blanco Gallego	Manuel	Mercedes	22	Agosto	1923	Madrid	Madrid
8.706	2. <sup>a</sup>	Román Galarraga Salegui	Pedro	Carmen	9	Agosto	1920	Deva	Guipúzcoa
8.707	1. <sup>a</sup>	Pablo Fernández Flórez	Pablo	Matilde	7	Agosto	1932	Trobaño del Camino	León
8.708	1. <sup>a</sup>	Victoriano Aparicio Alvarez	Nicolás	Manuela	27	Abril	1927	La Bañeza	Idem
8.709	1. <sup>a</sup>	Emilio Villacorta González	Luis	Felicitas	6	Octubre	1918	Cistierna	Idem
8.710	2. <sup>a</sup>	José-Francisco Fontecha Inyesto	Mariano	Trinidad	16	Junio	1932	León	Idem

León, 3 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

3877

## Confederación Hidrográfica del Duero

## Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de D Ramón Solís Suárez, Ingeniero industrial, en concepto de Director de la Sociedad «León Industrial, S. A.», en nombre y representación de la misma, en solicitud de autorización para la construcción de obras de defensa de riberas en la margen derecha del río Porma, en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León) a fin de proteger la Central hidroeléctrica de Ambasaguas de Curueño que utiliza la citada Sociedad.

Resultando que sometido el proyecto presentado a información pú-

blica y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 5 de Febrero de 1955 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, dentro del plazo señalado al efecto fué presentada una reclamación suscrita por el Presidente y Secretario de la Comunidad de Regantes de las Presas «Huelmo» y «Corbo» de Cerezales del Condado y por otros vecinos de dicho pueblo oponiéndose a la autorización solicitada por los perjuicios que habrá de ocasionárseles con las obras que se proyectan, o en caso de concederse dicha autorización que se obligue a «León Industrial» a hacer en la

margen izquierda frente a dichas fincas obras de defensa y encauzamiento que impidan que las aguas del río Porma penetren en las fincas o bien obligar a encauzar el río en debida forma. Dado traslado de la anterior reclamación a la Sociedad peticionaria, la contestó en tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente solicitando su desestimación.

Resultando que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, le devolvió informado haciendo constar que las obras que se pre-

tenden no afectan en nada a los Planes de dicho Organismo.

Resultando que designado el Ingeniero D. Cipriano Álvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se conceda la autorización solicitada con las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que dada vista del expediente al peticionario y reclamantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de fecha 23 de Abril de 1890 y de acuerdo con las normas aclaratorias establecidas en el Decreto de 17 de Mayo de 1946, dentro del plazo de veinte días hábiles concedido, solamente presentaron escrito los reclamantes ratificando íntegramente el contenido de su reclamación incorporada al expediente.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas y en el Decreto de 7 de Enero de 1927, reguladoras de esta materia, que la reclamación presentada no puede constituir obstáculo a las obras que se proyectan, aun cuando debe ser atendida en la forma que se consigna en el informe del Sr. Ingeniero encargado del Servicio, con lo cual se evitarían los perjuicios que los reclamantes alegan; procediendo tener por ultimado el expediente y en trance de que se dicte la resolución que proceda.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando que es de tener en cuenta la reclamación formulada, debiendo fijarse a la Sociedad peticionaria la condición de reducir la longitud del primer espigón en cinco metros sobre lo que tiene construido y proceder a la defensa de la margen izquierda del río Porma por medio de una coraza metálica en la zona comprendida desde un poco agua arriba del espigón primero hasta el tercero, quedando con ello atendida la citada reclamación.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos del Ministerio de Obras Públicas de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha tenido a bien conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a «León Industrial, S. A.» para construir cinco espigones de gaviones metálicos rellenos de pedraplén en la margen derecha del río Porma en la jurisdicción del pueblo de Sorribo, término municipal de Santa Colomba de Curueño (León) a fin de proteger la Central hidroeléctrica de Ambasaguas de dicha Sociedad.

Segunda: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, reduciéndose la longitud del primer espigón en 5 metros sobre lo que tiene construido.

Por la Sociedad peticionaria se procederá a la defensa de la margen izquierda del río Porma por medio de una coraza metálica en la zona comprendida desde un poco agua arriba del espigón primero hasta el tercero.

Tercera: Las obras deberán comenzar en el plazo en tres meses a contar de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y terminarán en el de seis meses contado a partir de la misma fecha, siendo obligación de la Sociedad concesionaria comunicar por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiendo empezar la explotación de las obras y considerarse autorizadas sin que haya sido aprobadas por la Dirección de la Confederación el Acta de reconocimiento final, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en estas condiciones.

Cuarta: La Confederación Hidrográfica del Duero queda encargada de la inspección de las obras durante su ejecución y su conservación, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en la forma reglamentaria a dichos efectos.

Quinta: Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

Sexta: Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

Séptima: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada por la Dirección de la Confederación el acta de reconocimiento final de las obras.

Octava: Esta autorización caducará por el incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por la Ley

General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria, las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 157,50 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, incluido el recargo reglamentario, que quedan unidas al expediente e inutilizadas, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación dentro del plazo de 15 días, que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Director acctal., Nicolás Albertos.

4894 Núm. 1346.—600,00 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### INFORMACION PUBLICA

Don Sandalio García Blanco, vecino de Ponferrada, calle de Flores del Sil, solicita autorización para extraer mil metros cúbicos de arena y quinientos de grava, del cauce del río Sil, en el tramo comprendido entre La Pasada y Alfonso Cordero, en una longitud de 1.500 metros lineales, en términos de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la venta al precio de seis (6) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, n.º 2 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 16 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Director, (ilegible).

4788 Núm. 1348.—77,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Acordada en principio por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, la cesión gratuita al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, de 3.000 metros cuadrados de terreno comprendidos en el viejo Mercado de Ganados, destinados a la construcción de 80 viviendas para la expresada clase de funcionarios, conforme dispone el art 96 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, se hace público dicho acuerdo, quedando de manifiesto el expediente respectivo en la Oficina de Secretaría durante el plazo de quince días, para su examen y que puedan ser formuladas durante el mismo, por los residentes en el término municipal, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

León, 29 de Noviembre de 1955.—  
El Alcalde, A. Cadórniga.

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional, de 3.500 metros cuadrados de terreno comprendido en el viejo Mercado de Ganados, en la parte demarcada contigua al Jardín de San Francisco, para la construcción de un edificio destinado a Escuela Profesional de Comercio, a tenor de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, se hace público dicho acuerdo, y queda de manifiesto en la Oficina de Secretaría el expediente respectivo, durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que, por quienes lo estimen pertinente, se formulen las reclamaciones que procedan.

León, 19 de Noviembre de 1955.—  
El Alcalde, A. Cadórniga. 5026

Aprobado por esta. Excm. Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, el presupuesto ordinario que habrá de regir durante el ejercicio económico de 1956, y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del Decreto de 24 de Junio de 1955, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, en la forma y por los motivos indicados en los artículos 683 y 684 de dicho Decreto.

Lo que se hace público a efectos de cumplimiento de las citadas normas legales.

León, 30 de Noviembre de 1955.—  
El Alcalde, A. Cadórniga. 5054

### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento de los distintos arbitrios municipales que han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del actual ejercicio de 1955, según las ordenanzas aprobadas a tal efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones de los interesados.

Roperuelos del Páramo, a 23 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 4958

### Ayuntamiento de La Bañeza

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, la enajenación de la finca municipal denominada «La Quintanilla», se hace público dicho acuerdo, exponiéndose al público el oportuno expediente, a efectos de oír reclamaciones.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la venta en pública subasta de la finca municipal conocida por «El Respigón», se hace público dicho acuerdo, y se expone al público el correspondiente expediente, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, a 22 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 4938

### Ayuntamiento de Quintana del Marco

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, los documentos siguientes:

Padrón de líquido y carnes.  
Id. para reconocimiento de cerdos.  
Id. de bicicletas.  
Id. de perros.  
Id. para el pago del concierto a la Excm. Diputación Provincial.  
Id. del aprovechamiento del agua, para riego y fines domésticos.  
Id. de prestación personal.

Figurando en cada uno de los anteriores padrones las cuotas asignadas a cada uno, entendiéndose lo mismo para vecinos que forasteros, que los que no reclamen dentro del plazo legal, están conformes con las cuotas asignadas por las comisiones respectivas.

Quintana del Marco, 21 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 4975

### Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Aprobada por la Corporación Municipal la ordenanza que ha de regular los sepelios en el Cementerio Municipal, se halla de manifiesto al

público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, a efectos de que pueda ser examinada, y contra la misma puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Modificada por la Corporación Municipal la ordenanza que regula en este Ayuntamiento el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, a fin de adaptarla a la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinada, y contra la misma puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, a 22 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 4930

### Ayuntamiento de Quintana del Marco

Habiendo sido confeccionada por este Ayuntamiento la ordenanza que regula el aprovechamiento del agua en verano para fines de riego y domésticos, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 19 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 4921

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Villamegil	4871
Chozas de Abajo	4876
Pobladura de Pelayo García	4881
Turcia	4892
San Justo de la Vega	4920
Villabraz	4937
Villaobispo de Otero	4941
Castilfalé	4942
Villamanín	4948
Berlanga del Bierzo	4987
Valle de Finollo	5006

Habiéndose confeccionado el Padrón de Vehículos, para el cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamegil	4871
Pobladura de Pelayo García	4881
Turcia	4892
San Justo de la Vega	4920
Pajares de los Oteros	4927
Villamanín	4948
Villafranca del Bierzo	4956
Cimanes de la Vega	4993

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Boca de Huérgano	4864
Crémenes	4869
Riego de la Vega	4872
Torre del Bierzo	4879
Turcia	4892
Palacios del Sil	4889
Carracedelo	4908
Castrillo de los Polvazares	4943
Toral de los Guzmanes	4945
Villafranca del Bierzo	4954
Villabariego	4959
Candín	4960
Los Barrios de Salas	4961
Bercianos del Páramo	4963
Vegas del Condado	4467
Vallecillo	4968
Quintana y Congosto	4973
Villazala	4981
Páramo del Sil	4984
Benavide de Orbigo	4989
Cimanes de la Vega	4993
Santa María del Páramo	4994
Castrocontrigo	4996
Cebrones del Río	5001
Valle de Finolledo	5006
Cistierna	5007
Matalana de Torio	5009

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1956, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vallecillo	4868
Villamegil	8871
Riaño	4874
Cebrones del Río	4875
Garrafe de Torío	4883
Villaselán	4885
Vegamián	4919
Cabrillanes	4933
Salamón	4957
Bercianos del Páramo	4963
La Rob'a	5002
Posada de Valdeón	5004
Valle de Finolledo	5006
Alija de los Melones	5021

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria de los mismos, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castilfalé	4942
------------	------

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formularse reclamaciones.

Boca de Huérgano	4864
Gordoncillo	4865
Riaño	4874
Garrafe de Torío	4883
Sta. María del Monte de Cea	4884
Villaselán	4885
Turcia	4892
Vallecillo	4915
Vegamián	4919
Fabero	4929
Fresnedo	4936
Villabraz	4937
Burón	4939
Villaobispo de Otero	4941
Pedrosa del Rey	4944
Vilacé	9496
Salamón	4957
Berlanga del Bierzo	4987
Trabadelo	5005
Valle de Finolledo	5006
Cistierna	5007

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Santa María del Páramo	4870
Villamegil	4871
Riaño	4874
Pobladura de Pelayo García	4881
Sta. María del Monte de Cea	4884
Turcia	4892
San Justo de la Vega	4920
Villaobispo de Otero	4941
Bercianos del Páramo	4963
Berlanga del Bierzo	4987
Valle de Finolledo	5006

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Turcia	4892
Villaverde de Arcayos	4914
Villamanín	4948

#### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En el domicilio del Rcaudador municipal de arbitrios de este Ayuntamiento, se llevará a cabo la cobranza del 4.º trimestre de los arbitrios sobre rústica y urbana, así

como los recibos no abonados, hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre, sin recargo alguno, incurriendo a partir de dicha fecha en los recargos reglamentarios.

San Justo, a 22 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, R. Fuertes.

4920

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vallecillo	4867
Riego de la Vega	4872
Torre del Bierzo	4879
Noceda	4880
Turcia	4892
Carracedelo	4908
Benavides de Orbigo	4917
San Justo de la Vega	4920
Cabrillanes	4933
Burón	4939
Villadecanes	4965
Matadeón de los Oteros	4969
Quintana y Congosto	4974
Villazala	4982
La Antigua	4986
Santa María del Páramo	4992
Trabadelo	5005
Alija de los Melones	5021

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1954: Riego de la Vega 4872

#### Ayuntamiento de Castropodame

Formados por este Ayuntamiento, y para oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

1. Padrón de contribuyentes para hacer efectivos los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y bebidas, por el sistema de concierto, durante el actual ejercicio.
2. Padrón del arbitrio municipal sobre los perros.
3. Id. de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con leñas, escombros, etc.

Castropodame, 18 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, A. Mansilla. 4847

ayuntamiento de  
Urdiales del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos que integran la imposición municipal en régimen de concierto individual, correspondiente al ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, entendiéndose firmes las cuotas contra las que, transcurrido dicho plazo, no se hubiese hecho reclamación alguna.

Urdiales del Páramo, 16 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Valdovino Francisco. 4789

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Gordoncillo	4865
Cebrones del Río	4873
Riaño	4874
Garrafe de Torío	4883
Villaselán	4885
Vegamián	4919
Cabrillanes	4933
Fresnedo	4936
Castilfalé	4942
Salamón	4957
Bercianos del Páramo	4963
Posada de Valdeón	5004
Valle de Finolledo	5006
Cistierna	5007

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1956:	
Quintana de Rueda	4932
Villanueva de Pontedo	4962
Santas Martas	4988
Cabornera	5017
Llamas de la Ribera	5025
Presupuesto para 1955:	
Llamas de la Ribera	5027

Junta Vecinal de Santa Lucía

La Junta Administrativa de Santa Lucía (León), en sesión celebrada con fecha 18 de Noviembre de 1955, acordó, por unanimidad, nombrar Agente Ejecutivo de la misma, a don Antonio Santiago Llamas Rodríguez. Lo que se publica en cumplimiento

de las disposiciones vigentes, y para general conocimiento.

Santa Lucía, a 18 de Noviembre de 1955 —El Presidente, (ilegible). 4808

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias de ejecución, con embargo preventivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra E. Diego Pinto Ferreros, D.ª Humilde Fernández González y D. Melanio Fernández González, vecinos los dos primeros de Crémenes y de Villayandre el último por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a dichos ejecutados.

Como de la propiedad de los dos primeros:

1.ª Una tierra en término de Villayandre, al sitio del «Espino», de unas 14 áreas, linda; Norte, Agripina Fernández; Sur, terreno común; Este, Herederos de Julia Valbuena, y Oeste, camino. Valorada en mil pesetas.

2.ª Otra tierra al término anterior, sito «Llagüero», de tres áreas, linda: Norte, camino público; Sur, Florentino Fernández Turienzo; Este, Julián Bonga, y Oeste con Trinidad. Valorada en doscientas pesetas. Como de la propiedad de D. Melanio Fernández.

3.ª Un prado al término anterior y sitio de «Redicode», de doce áreas, rodeado de chopos, linda: Norte, terreno común, Sur, terreno común y camino servidero; Este, terreno común, y Oeste, Julián Rodríguez. Valorado en cinco mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de Enero próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que referidos bienes salen a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si las hubiere quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, que los títulos de pro-

piedad han sido suplidos por la certificación de cargas y que podrá hacerse la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.

4978 Núm. 1350—200,75 ptas.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 82 de 1955, sobre daños causados al camión de la matrícula M. 71.063 de la pertenencia de José Vega Fernández vecino de La Coruña y al turismo matrícula extranjera G. E. 58.524, propiedad de Gerard Pittet Leon, avecindado accidentalmente en Barcelona, y cuyo actual paradero se desconoce, se acordó citar al expresado Gerard Pittet, a medio del presente edicto a fin de que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

- Y para que sirva de citación en forma al interesado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 17 de Noviembre de 1955.—Gumersindo Carracedo.—El Secretario, Pedro Fernández. 4780

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 203 de 1955, por el delito de daños, ocasionados por un incendio en el monte «Pico del Soto» y «Aselagüfa» de los términos de los pueblos de Villanueva y Valdefrancos, ambos del Municipio de San Esteban de Valdeusa; habiéndose quemado varias parcelas propiedad de Secundino Estébanez y otros vecinos de dichos Villanueva, Valdefrancos y San Lorenzo, sufrieron daños, además de las referidas, otras varias parcelas, emplazadas en dichos monte, cuyos propietarios se desconocen y que sufrieron daños por importe de diez mil pesetas. Por providencia de hoy acordé llamar por el presente edicto a los propietarios de las referidas parcelas siniestradas, cuyos nombres se desconocen, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado

de Instrucción de Ponferrada al objeto de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que no compareciendo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de Octubre de 1956.  
—Bernardo Francisco-Castro Pérez.  
—El Secretario, (ilegible) 4778

#### Cédulas de citación

El Sr Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 182 de 1955, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante, Olvido Valdeón Conde, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hija de Manuel y de Alejandra, y vecina de Trobajo del Camino, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. Chiscote. 5011

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de esta capital y su partido, en providencia del día de hoy, se cita al penado Vicente González Fernández, de 40 años de edad, casado, obrero, hijo de Primitiva, natural de Santiago de Teverga y vecino de Llanos de Alba, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, al objeto de notificarle la suspensión de condena aplicada en la causa núm. 145 de 1954,

sobre robo, apercibido de que si no lo verifica se dejarán sin efecto estos beneficios y se dispondrá la ejecución de la sentencia.

León, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Martínez. 4585

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en sumario número 21 de 1955, sobre muerte de Manuel Torres Oliveira, de 19 años, soltero, sin especial profesión, hijo de Cipriano y de Pilar, natural de Escarabote Boiro (La Coruña) y vecino que fué de esta ciudad, donde ocurrió su fallecimiento el día 6 de Febrero del corriente año, ha acordado citar por medio de la presente a cuantas personas se consideren herederos del finado para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndole saber que de no comparecer se consideraran ofrecidas esas acciones a medio de la presente.

Ponferrada, 16 de Noviembre de 1955.—El Secretario, (ilegible). 4779

#### Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 172 de 1955, sobre hurto, contra Daniel Prieto Rodríguez, de 25 años de edad, soltero, labrador, vecino de Gestor de Lor, en la provincia de Lugo, y por haber sido habido, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 238 de fecha veintiséis de Octubre último, llamando a dicho individuo que se halla procesado en referida causa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se da la presente en Ponferrada, a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 4739

#### Requisitorias

Méndez Gayo, (José Manuel) de 35 años de edad, hijo de Odilo y de Aurelia, natural de Paisas, provincia de Orense, de profesión técnico industrial, domiciliado al parecer en Palacio del Sil, provincia de León comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12 de los de esta capital con el fin de ingresar en prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Sección 3.ª de esta Audiencia de fecha 11 de Diciembre de 1953, en el sumario

instruido por este Juzgado con el número 14 de 1951 por delito de estafa.

Madrid, 14 de Noviembre de 1955.  
El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez instructor, (ilegible) 4809

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Ordás Cordero, de 35 años, soltero, viajante, hijo de Antonio, ignorándose el nombre de la madre, natural de Los Horrios, Riello, (León), domiciliado últimamente en León, calle Alcázar de Toledo núm. 16, Pensión de D.ª Enriqueta González; cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuarenta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 38 de 1955, por estafas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Bemibre del Bierzo.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Bemibre del Bierzo a 17 de Noviembre de 1955.—El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario, Pedro Enrique. 4839

Notaria de D. Mariano Adánez  
Romero, de Villafranca del Bierzo

Yo, Mariano Adánez Romero, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

#### HAGO CONSTAR;

Que en esta Notaría de mi cargo y a instancias de D.ª Hortensia y don José Gómez Silva, vecinos de Trabadelo, se está tramitando un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar e inscribir un aprovechamiento de aguas públicas derivado del Arroyo Paradela, cuyo punto de toma está situado en Tréveda, término de Trabadelo, para riego de una finca.

Y con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento en cuestión, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 26 de Noviembre de 1955.—El Notario, Mariano Adánez Romero. 4995 Núm. 1352.—90,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —